

Ley Nº 5344 - Decreto Nº 2111
CRÉASE EL «MUSEO DE LA VIRGEN DEL VALLE» EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el «Museo de la Virgen del Valle» dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, ubicado en el departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- El museo, tendrá como finalidad rescatar, conservar, acrecentar y documentar el patrimonio religioso de la Patrona de Catamarca, promoviendo su difusión y su exhibición para conocimiento y valorización de la comunidad catamarqueña y de todos los visitantes y peregrinos de nuestro país y el mundo.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a firmar convenios con el Obispado de Catamarca y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de determinar la Sede, Estructura, Funcionamiento y Gestión del Museo.

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones correspondientes para la ejecución de la presente Ley, serán imputadas al Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 07:01:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa